

ACTA N° 02-2026-MPA/COMPRAGRO-1

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS COMPRAS PÚBLICAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR COMPRAGRO LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

**COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-COMPRAGRO-MPA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE LA LEY N°31071

A los 03 días del mes de Julio de 2026, siendo las 14:00 pm, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se reunieron los miembros del comité de Compras Públicas de la Agricultura Familiar – COMPRAGRO, designados mediante **RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ALCALDIA N.º 142-2026-MPA**, a fin de dar inicio al acto público correspondiente al Proceso de Compra Mayor de Alimentos de la Agricultura Familiar N.º 001-2026-MPA/CS - Primera Convocatoria, en el marco de la Ley N° 31071 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 012-2021-MIDAGRI.

Se hace la verificación de asistencia, y se constató que se cuenta con la asistencia de los respectivos miembros del COMPRAGRO que son:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMPRAGRO	CARGO FUNCIONAL (Gerencia, Oficina)
CARLO ALEJANDRO VELIZ HERRERA	Presidente	Gerente de Servicios a la Ciudadanía
JOSÉ AUGUSTO ZEVALLOS BANDA	Secretario	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
FRANCO VICENTE NAVARRO RONDÓN	Miembro	Gerente de Desarrollo Social

El comité deja constancia que, al haberse absuelto las consultas y observaciones, acuerdan por UNANIMIDAD elaborar las bases integradas del procedimiento de selección, las mismas que serán publicadas en el portal institucional a fin de garantizar la transparencia del presente procedimiento.

El comité por unanimidad, levantan la presente acta en señal de conformidad, firmado por los miembros presentes.

	
CARLO ALEJANDRO VELIZ HERRERA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS PUBLICAS	
	
JOSÉ AUGUSTO ZEVALLOS BANDA SECRETARIO	FRANCO VICENTE NAVARRO RONDÓN MIEMBRO



ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRA
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

N°	EMPRESA	CONSULTA/OBSERVACION	ACLARACION/ABSOLUCION
01	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES LA ISLA COCACHACRA	<p>Según el numeral 1.5 sistema de contratación (capítulo I GENERALIDADES), el proceso es por el Sistema de suma alzada; sin embargo, el formato del anexo de la oferta económica de las bases corresponde a precios unitarios.</p> <p>Consulta: ¿para este proceso se va a usar el formato que corresponde al de suma alzada?</p>	<p>1. SE ACLARA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR SE RIGE POR EL SISTEMA DE SUMA ALZADA, POR LO QUE SE DEBERA PRESENTAR EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA ECONOMICA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.</p>
		<p>Según el numeral 2.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA (capítulo I GENERALIDADES), Numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de propuestas.</p> <p>Consulta: ¿todos esos requisitos de presentación de declaraciones juradas y oferta económica, es lo único con lo que se tiene que acreditar las ofertas de los postores?</p>	<p>2. SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA PROPUESTA SEGÚN EL NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA (Capítulo I GENERALIDADES) Numeral 2.2.1.1. desde el punto a) hasta el punto g). SERAN VERIFICADOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA". Además es importante indicar que, en el punto d) se solicita "Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)" entendiéndose que el postor cumple con todo lo exigido en las Especificaciones Técnicas y teniendo en cuenta que para el punto 5.4. Requisitos de habilitación se solicita la Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por DIGESA. Así mismo para el punto VI REQUISITOS DEL PROVEEDOR, se solicita Acreditar la condición de productor de agricultura familiar, conforme a la Ley N° 31071 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI.</p> <p>Por lo tanto, al momento de la presentación de propuestas deberán adjuntar en LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS PROPUESTAS, en el Punto d) además del (Anexo 03) los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR DIGESA A NOMBRE DEL POSTOR (PRODUCTOR U ORGANIZACION) Y TITULAR DE LA



**ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE
LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR**

		<p>¿El contenido de lo establecido en las especificaciones técnicas contempladas en el CAPITULO III, Corresponde exclusivamente a lo que se debe de cumplir al momento de la entrega del producto ofertado en los almacenes de la municipalidad provincial de Arequipa?</p> <p>En la Pág. 31 Rotulado, se aprecia que no está de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 90-2026-MIDIS, https://www.gob.pe/institucion/midis/normas-legales/7949349-90-2026-midis Solicitamos aclarar si esta Resolución se tomara en cuenta o se excluirá para el presente proceso.</p>	<p>LICENCIA DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACION DE AGRICULTURA FAMILIAR OTORGADA POR MIDAGRI.</p> <ul style="list-style-type: none"> ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PRODUCTOR DE AGRICULTURA FAMILIAR, CONFORME A LA LEY N° 31071 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2021-MIDAGRI. <i>Donde se especifique el bien objeto de la convocatoria</i> <p>3. SE ACLARA QUE LO CONTENIDO EN EL CAPITULO III, ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOBRE EL PUNTO 5.4.1. REQUISITOS DE HABILITACION, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI REQUISITOS DEL PROVEEDOR, SE DEBERA ACREDITAR EN LOS "DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA PROPUESTA"</p>
02 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROEXORTADORES VILLA HERMOSA CAMANA APAVHC		<p>1. SE ACLARA QUE TANTO EN LA PAGINA 31 CORRESPONDIENTE A LA FICHA TECNICA, COMO EN LA PAGINA 23 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN LO REFERENTE AL "ROTULADO" SE DEBERA TENER EN CUENTA ADEMAS LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000090-2026-MIDIS (ANEXO V CONTENIDO OBLIGATORIO DEL ETIQUETADO – ROTULADO DE LOS ENVASES DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS). <i>Aprobado 30 de marzo del 2026. Para lo cual se adjuntará el Anexo V.</i></p> <p>PARA LO CUAL EN EL MOMENTO DE LA INTEGRACION DE BASES SE INCLUIRA ESTE APARTADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p>	<p>2. AL RESPECTO SE INFORMA, QUE LA ENTIDAD HA CONVOCADO LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 31071 "LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR", PARA ELLO EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO (MIDAGRI) OTORGA LA MARCA DE CERTIFICACIÓN "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERÚ" ASEGURANDO QUE LOS ALIMENTOS ADQUIRIDOS CUMPLAN CON ESTÁNDARES DE CALIDAD Y PROMUEVAN LA VISIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES LOCALES.</p>



ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

		<p>Si, por tratarse de una organización local, corresponde otorgar una puntuación adicional. Considero que, por la naturaleza de la convocatoria y el alto impacto económico que representa este proceso, sería adecuado promover una mayor oportunidad para las organizaciones locales.</p>	<p>3. No se acoge porque de acuerdo a las bases estándar de la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar. EN EL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN NO EXISTE BONIFICACION ADICIONALES. SALVO COMO INDICA EN EL ARTICULO 26.4 DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2021-MIDAGRI.</p>
03 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA PROVINCIA DE CAMANA	<p>Solicito al Comité COMPRAGRO acoger la presente observación y proceda trasladar e integrar la exigencia de presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente, dentro del numeral correspondiente a los "Documentos para la Admisión de la Propuesta. De esta manera, se garantizará que solo las ofertas que incluyan físicamente este documento dentro de su propuesta sean admitidas y evaluadas.</p>	<p>OBSERVACIONES</p> <p>1. SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ACLARA LO SIGUIENTE: QUE LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA PROPUESTA SEGÚN EL NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA (Capítulo I GENERALIDADES) Numeral 2.2.1.1. desde el punto a) hasta el punto g), SERAN VERIFICADOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA". Además es importante indicar que, en el punto d) se solicita "Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)" entendiéndose que el postor cumple con todo lo exigido en las Especificaciones Técnicas y teniendo en cuenta que para el punto 5.4. Requisitos de habilitación se solicita la Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por DIGESA. Así mismo para el punto VI REQUISITOS DEL PROVEEDOR, se solicita Acreditar la condición de productor de agricultura familiar, conforme a la Ley N° 31071 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI.</p> <p>Por lo tanto, al momento de la presentación de propuestas deberán adjuntar en LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS PROPUESTAS, en el Punto d) además del (Anexo 03) los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR DIGESA A NOMBRE DEL POSTOR (PRODUCTOR U ORGANIZACION) Y TITULAR DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACION DE AGRICULTURA FAMILIAR OTORGADA POR MIDAGRI.	



**ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE
LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR**

	<ul style="list-style-type: none"> • ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PRODUCTOR DE AGRICULTURA FAMILIAR, CONFORME A LA LEY N° 31071 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2021-MIDAGRI. <i>Donde se especificque el bien objeto de la convocatoria.</i> 	
<p>2. NO SE ACOGE LA OBSERVACION, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES NO EXISTE PRUEBA DE ACEPTABILIDAD NI DEGUSTACIÓN, SIN EMBARGO, SE CONTROLARÁ EXTRICTAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS AL MOMENTO DE LA EVALUACION DE PROPUESTAS Y AL MOMENTO DEL INTERNAMIENTO DEL BIEN.</p>	<p>Solicito al Comité COMPRAGRO, evaluar y de ser el caso, trasladar este extremo observado al área usuaria, a fin de que incorpore la obligatoriedad de someter al producto una prueba de aceptabilidad (Análisis sensorial y rendimiento de Cocción) en la oportunidad de internamiento del producto. No realizarlo implica el riesgo de recibir alimentos de dudosa procedencia (importados) o que estos no cumplan los fines (sensoriales y de cocción) al ser consumidos por los beneficiarios del programa de Complementación Alimentaria – PCA.</p>	
<p>04 ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS VALLE DEL SISA</p>	<p>CONSULTAS</p> <p>1. EL COMITÉ ADJUNTARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS EL VALOR ESTIMADO COMO RESULTADO DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO.</p> <p>2. SE ACOGE PARCIALMENTE; DEBIDO A QUE EL AREA USUARIA HA ESTABLECIDO EN EL PLAZO DE ENTREGA QUE EL PRODUCTO SE DEBERÁ ENTREGAR A LOS 03 DIAS DE FIRMADO EL CONTRATO; POR LA URGENTE NECESIDAD DE ABASTECER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DEL PROPIO PROCESO YA CONTEMPLA UN PERIODO</p>	<p>Mi representada necesita saber cuánto es el Valor Referencial en S/. para la compra del producto arroz extra largo ya sea a suma alzada y/o precio unitario por kilogramo toda vez que no lo pusieron en las Bases.</p> <p>NUMERAL 1.8 Sobre el plazo de entrega dice que el producto se debe entregar a los 3 días de la firma de contrato señor presidente consideramos que es muy poco tiempo el plazo de entrega lo sugerimos que el plazo sea de ocho días hábiles por lo que soy un participante</p>







**ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE
LA LEY N°3-1071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR**

	<p>de la región San Martín y pues los transportistas y otros documentos como certificado de calidad tienen un plazo establecido de 7 días por lo que le pedimos tomar en cuenta y así pues acoger nuestra observación.</p>	<p>ESTABLECIDO SEGÚN CALENDARIO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRA, QUE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SERÁ EL 07/07/2026; POR LO QUE SOLO SE AMPLIA EL PLAZO ENTREGA A SOLO 05 DIAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ES POR ELLO QUE SE INSTA AL GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS PLAZOS SOLICITADOS.</p>
<p>05 GLORIA ALVARADO REYES</p>	<p>CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Dentro del cronograma de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, se menciona que la presentación de propuestas en el horario de 10 am, y el acto público para el otorgamiento de la Buena Pro en el horario de 2 pm. Solicito que se aclaren si esos dos procedimientos son separados primero presentación de las propuestas 10 am. Y retornar para la evaluación y otorgamiento de la Buena Pro 2 pm. o a partir de las 2 pm se llevará a cabo estos dos procedimientos.</p> <p>CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS / DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA /DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA PROPUESTA Puede ser integrado por una persona jurídica o natural que no cuentes con el licenciatario de la marca de certificación de la agricultura familiar</p>	<p>CONSULTAS</p> <p>1. EL COMITÉ ACLARA CON RESPECTO AL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA QUE SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Presentación de propuestas: 07/07/2026 <i>El acto público se realizará en: Hemiciclo de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en la Calle Filtro N° 501 Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, en el horario de 10:00 a.m. a 10:59</i> Evaluación de propuestas: 07/07/2026 11:00 hasta las 14:00 p.m. Otorgamiento de la buena pro: 07/07/2026 * El acto público se realizará en: Hemiciclo de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en la Calle Filtro N° 501 Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, a las 14:30 pm.</p> <p>1. SE ACLARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N° 0012-2021-MIDAGRI, PARA PARTICIPAR COMO CONSORCIO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR LOS DOS (02) O MAS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (CONSORCIADOS) DEBERAN CONTAR CON EL LICENCIATARIO DE LA MARCA DE AGRICULTURA FAMILIAR.</p>



**ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE
LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR**

	<p>o ambos tienen que contar con el licenciario de la marca de certificación de agricultura familiar para formar un consorcio.</p> <p>Mediante la RESOLUCION Directoral N° 001-2026-EF-54/01, donde establece las bases estándar se considera requisitos obligatorios y requisitos facultativos donde se ha considerado los factores de evaluación que son determinados por los evaluadores.</p> <p>En el caso se presenta un postor individual o en consorcio que declare tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia con cuanto de porcentaje de monto del valor referencial por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>CAPITULO I GENERALIDADES /1.6 DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO NO APLICA</p> <p>Porque no se está considerando la Distribución de la buena Pro, conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 31071, Ley que aprueba la ley de compras Estatales de Alimentos de Origen de la Agricultura Familiar, donde se menciona que si el postor que ocupa el primer puesto de prelación y no cubre el total del volumen del requerimiento se podría otorgar al segundo lugar de prelación y así</p>	<p>2. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE RIGE EN BASE A LA LEY N° 31071 "LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR", POR LO QUE SOLO PUEDEN PARTICIPAR LOS PRODUCTORES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR DE ALIMENTOS AGRARIOS QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA EL USO DEL SIGNO DISTINTIVO "AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERU" NO PUDIENDO PARTICIPAR MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1. EL COMITÉ ACLARA QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31071 "LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR", EN EL ARTICULO 27 SOBRE LA DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO, SE ESTABLECE QUE "EN EL CASO QUE EN LA INDAGACION DE MERCADO SE HUBIESE ESTABLECIDO QUE EL REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS NO PUEDA SER CUBIERTO POR UN SOLO PRODUCTOR/A U ORGANIZACION DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, LAS BASES PREVEEN LA POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO".</p> <p>SIN EMBARGO, EN EL ESTUDIO DE MERCADO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA NINGUN POSTOR INDICÓ QUE EL REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS NO PUEDA SER CUBIERTO POR UN SOLO PRODUCTOR; POR</p>
--	---	---



**ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE
LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR**

	<p>sucesivamente hasta cubrir el volumen total del requerimiento de las bases.</p> <p>CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION Mediante la Resolución Directoral N° 001-2026-EF-54/01, donde se establece las bases estándar se considera requisitos obligatorios y requisitos facultativos donde se ha considerado los factores de evaluación que son determinados por los evaluadores y se optó solo por el FACTOR DE EVALUACION OBLIGATORIO, (PRECIO), también se debe considerar el FACTOR DE EVALUACION DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PCA Y TANTBC, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, dentro de las bases se encuentra establecido la forma de entrega y requisitos que debe tener el producto. Transparencia: Al ser un numero fijo y máximo, se reduce el margen de discrecionalidad de los evaluadores, evitando favoritismos. Asignarle 100 puntos (o el puntaje máximo) al factor económico es una práctica común en las contrataciones.</p> <p>Con respecto al plazo de entrega del alimento solicitan que la primera entrega va a ser a los 3 días de la firma del contrato, lo cual es una</p>	<p>LO TANTO, ESTE APARTADO NO APLICARIA PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>2. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, EL COMITÉ ES EL ENCARGADO DE LA ELABORACION DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO CONSIDERANDO LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL MIDAGRI; ENTRE ELLOS ESTA CONSIDERADO LA FORMA DE EVALUACION SOBRE LA BASE DE 100 PUNTOS, PARA LO CUAL SE ESTA CONTEMPLANDO:</p> <ul style="list-style-type: none">• LA PROPUESTA ECONOMICA (100 PUNTOS) <p>PARA LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SOLO SE TOMARÁ COMO FACTOR DE EVALUACIÓN EL PRECIO.</p> <p>3. SE ACOGE PARCIALMENTE; DEBIDO A QUE EL AREA USUARIA HA ESTABLECIDO EN EL PLAZO DE ENTREGA QUE EL PRODUCTO SE DEBERÁ ENTREGAR A LOS 03 DIAS DE FIRMADO EL CONTRATO; POR LA URGENTE</p>
--	--	---



**ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR**

	<p>incongruencia para el plazo de entrega, porque para la etapa de ejecución contractual están solicitando certificado o informe de ensayo por un laboratorio acreditado INACAL.</p> <p>De acuerdo a la cotización del laboratorio acreditado ante INACAL la entrega del certificado es den 7 días después de recepcionado la muestra en el laboratorio.</p> <p>Lo cual no sería posible que la entrega sea a los 3 días de la firma del contrato en este caso la primera entrega sería a los 8 días de la firma del contrato. SE LE SOLICITE QUE CONSIDEREN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD.</p>	<p>NECESIDAD DE ABASTECER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DEL PROPIO PROCESO YA CONTEMPLA UN PERIODO ESTABLECIDO SEGÚN CALENDARIO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRA, QUE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO SERÁ EL 07/07/2026; POR LO QUE SOLO SE AMPLIA EL PLAZO ENTREGA A SOLO 05 DIAS DE FIRMADO EL CONTRATO, ES POR ELLO QUE SE INSTA AL GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS PLAZOS SOLICITADOS.</p>
<p>06 ASOCIACION AGRICOLA LUNA</p>	<p>¿Se debe adjuntar la copia simple del Registro sanitario vigente del bien a contratar, expedido por DIGESA, según los alcances normativos descritos a nombre del postor y titular de la licencia de uso de la marca de certificación de agricultura familiar otorgada por MIDAGRI?</p> <p>Según lo descrito en el numeral 5.4. Requisitos de habilitación, correspondiente al numeral V. Especificaciones de los bienes del Capítulo III, en la Página 24 solicita que las pequeñas y microempresas alimentarias deben cumplir obligatoriamente con la Certificación de</p>	<p>1. SE ACLARA QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO SE DEBERA PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR DIGESA A NOMBRE DEL POSTOR (PRODUCTOR U ORGANIZACION) Y TITULAR DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACION DE AGRICULTURA FAMILIAR OTORGADA POR MIDAGRI.</p> <p>2. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE RIGE EN BASE A LA LEY N° 31071 "LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR", POR LO QUE SOLO PUEDEN PARTICIPAR LOS PRODUCTORES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR DE ALIMENTOS AGRARIOS QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA EL USO DEL SIGNO DISTINTIVO</p>




ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO

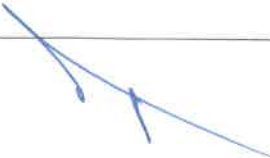
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

	<p>Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH).</p> <p>En caso mi representada, en calidad de Asociación, no cuente con el Certificado de Principios Generales de higiene del Codex Alimentarius (PGH) y por lo tanto dicho documento no sea de la titularidad del postor.</p> <p>¿Es posible presentar dicho certificado de PGH a nombre de otra empresa que autorice el uso de tal documento y que acredite el alcance y cumplimiento de dicha certificación otorgada por la DIGESA respecto al almacenamiento de productos terminados (arroz pilado) dentro del marco de la normativa sanitaria?</p> <p>Según lo descrito en el Numeral VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.</p> <p>¿Se debe presentar el Certificado de Agricultura Familiar a través de la Licencia de uso otorgada por el MIDAGRI, a fin de acreditar el requisito formulado?</p>	<p>“AGRICULTURA FAMILIAR DEL PERU” NO PUDIENDO PARTICIPAR MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.</p> <p>Por lo que en la etapa de integración de las bases se suprimirá del numeral 5.4. Requisitos de habilitación el siguiente párrafo:</p> <p>En el caso de las pequeñas y microempresas alimentarias, deben cumplir obligatoriamente con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), según lo establecido por los artículos 58, 58-B y las Disposiciones Complementarias Finales del D.S. N° 004-2014-SA “Modifican e incorpora algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado pro D.S. 007-98-SA”</p> <p>Debido a que no corresponde solicitar el requisito para la presente convocatoria.</p>
	<p>Según lo descrito en el numeral 5.5.1. respecto a los Requisitos Contractuales, correspondiente al numeral al capítulo III, en la página 25; se solicita: La Resolución y/o Certificación de DIGESA del molino de procesamiento</p> <p>¿Cuál es la base legal o la normativa dispuesta por DIGESA respecto al Requisito “Resolución</p>	<p>3. SE ACLARA QUE PARA ACREDITAR LA CONDICION DE PRODUCTOR PRODUCTOR DE LA AGRICULTURA FAMILIAR U ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, CONFORME A LA LEY N° 31071 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2021-MIDAGRI, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO DE AGRICULTURA FAMILIAR A TRAVÉS DE LA LICENCIA DE USO OTORGADA POR EL MIDAGRI</p> <p>4. SE ACLARA QUE SE SOLICITA EN EL PUNTO 5.4.2. RESOLUCIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE DIGESA DEL MOLINO DE PROCESAMIENTO, EN BASE A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 624-2015-MINSA EN LA QUE APRUEBAN NORMA SANITARIA QUE ESTABLECE LA LISTA DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO (AAR), DONDE EN APARTADO 6.2. SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) ESTABLECE QUE LAS MYPE QUE ELABORAN ALIMENTOS NO</p>



**ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE
LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR**

	<p>y/o Certificación de DIGESA del molino de procesamiento"? Teniendo en consideración que, según la normativa sanitaria vigente, la autoridad sanitaria solo expide: Registro Sanitario Certificación de validación Técnica Oficial del Plan HACCP Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH)</p>	<p>COMPENDIDOS EN LA PRESENTE NORMA SANITARIA SON RESPONSABLES DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA SANITARIA VIGENTE. SIENDO QUE EL PRODUCTO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LA LISTA DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO AAR, ES QUE CORRESPONDE PRESENTAR RESOLUCIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE DIGESA DEL MOLINO DE PROCESAMIENTO, LA MISMA QUE SERÁ ACREDITADA CON LA COPIA DE CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH) DEL MOLINO DE PROCESAMIENTO.</p>
	<p>Según lo descrito en el numeral 5.5.1. respecto a los Requisitos contractuales, se solicita: Original o copia expedida (no fotocopia) o copia legalizada notarialmente de los certificados o informes de ensayo, realizados por un Organismo de evaluación de conformidad acreditada ante INACAL. Según el marco normativo vigente, los organismos de inspección y laboratorios de ensayo debidamente acreditados ante INACAL, pueden expedir los Certificados de calidad y/o Certificados de inspección de lote, además de informes de ensayo; en caso dispongan de un laboratorio propio. Sin embargo, en merito a los alcances de su acreditación obtenida a través de INACAL, estos certifican su condición de "Organismos y/o laboratorios acreditados" a través del LOGO O SIMBOLO DE ACREDITACION,</p>	<p>5. SE ACLARA QUE EN EL NUMERAL 5.5.5. RESPECTO A LOS REQUISITOS CONTRACTUALES SE SOLICITA: <i>Original o copia expedida (no fotocopia) o copia legalizada notarialmente de los certificados o informes de ensayos de los requisitos organolépticos, fisicoquímicos y microbiológicos, emitidos por un organismo de Evaluación de la conformidad acreditada ante INACAL (Deberá adjuntar los informes de ensayo provenientes de un laboratorio acreditado ante INACAL). Los mismos que se presentarán en cada entrega del bien estipulada según plazo de entrega.</i></p> <p>ESTOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DEBERAN SER EMITIDOS POR ORGANISMOS Y/O LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE INACAL PARA LO CUAL DEBERAN CONTENER EL LOGO O SIMBOLO DE ACREDITACION EXPEDIDO POR INACAL, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2025-INACAL/DA.</p>





Municipalidad Provincial
de Arica

ABSOLUCION DE CONSULTAS/OBSERVACIONES DE LA COMPA MAYOR DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR N° 001-2026-MPA/COMPRAGRO

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO EXTRA LARGO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA AÑO 2026, EN EL MARCO DE LA LEY N°31071 – LEY DE COMPRAS ESTATALES DE ALIMENTOS DE ORIGEN EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

	<p>de conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2025-INACAL/DA y el Reglamento para uso del símbolo de acreditación y Declaración de la condición de acreditado y Reglamento para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (Código DA-acr-01R, versión 05) Entonces ¿Se deberán presentar los certificados de calidad y/o inspección de lote y sus respectivos informes de ensayo con el símbolo y/o logo de acreditación expedidos por INACAL, según la normativa descrita?</p>	<p>POR LO QUE EN LA INTEGRACION DE BASES EN EL NUMERAL 5.5.5. RESPECTO A LOS REQUISITOS CONTRACTUALES SE SOLICITA SU CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: ORIGINAL O COPIA EXPEDIDA (NO FOTOCOPIA) O COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y/O INSPECCIÓN DE LOTE Y SUS RESPECTIVOS INFORMES DE ENSAYO DE LOS REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS, FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, EMITIDOS POR UN ORGANISMO Y/O LABORATORIO ACREDITADOS ANTE INACAL CON EL LOGO O SIMBOLO DE ACREDITACION EXPEDIDO POR INACAL. LOS MISMOS QUE SE PRESENTARÁN EN CADA ENTREGA DEL BIEN ESTIPULADA SEGÚN PLAZO DE ENTREGA.</p>
--	---	--